

Contrato N° 09/2025

Entre el **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES)**, representado para este acto por el **Ministro, ING. FTAL. ROLANDO DE BARROS BARRETO**, con Cédula de Identidad N° 1.503.488, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 02, de fecha 15 de agosto de 2023, domiciliado en Avda. Madame Lynch N° 3500 esq. Reservista del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS S.R.L. (MENEVA S.R.L.)** con RUC N° 80024014-6, domiciliada en 25 de mayo N° 452 e/ Caballero y México, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO** con Cedula de Identidad N° 921.153, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato para "**ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA GUARDAPARQUES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el de establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado realizado por **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2025 "Adquisición de Alimentos para Guardaparques"**, identificado con el **ID N° 464.020**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 464.020**

El MADES retendrá el 0,4% en cada factura emitida, como contribución sobre contratos suscriptos (Art. 63, Ley N° 7021/2022).

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2025 ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA GUARDAPARQUES" ID N° 464.020** convocado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 347 de fecha 23 de julio de 2025.

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

ING. FTAL. ROLANDO DE BARROS BARRETO
MINISTRO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	Arroz Tipo I	1.162	Unidad	Paquete	Tío Nico	Paraguay	6.710	7.797.020
2	Extracto de tomate	3.486	Unidad	Tetrapak	Frutika	Paraguay	2.820	9.830.520
3	Picadillo de carne vacuna enlatada	6.391	Unidad	Lata	Safra	Argentina	3.416	21.831.656
4	Sardina enlatada	5.810	Unidad	Lata	Gomes Da Costa	Brasil	8.784	51.035.040
5	Carne vacuna enlatada	3.486	Unidad	Lata	Bon Gusto	Brasil	16.470	57.414.420
6	Café concentrado instantáneo	581	Unidad	Frasco	Norte	Brasil	59.170	34.377.770
7	Harina de trigo	2.324	Unidad	Paquete	Colonial	Paraguay	5.246	12.191.704
8	Fideos	5.810	Unidad	Paquete	Campo 9	Paraguay	4.392	25.517.520
9	Sal entrefina yodada	581	Unidad	Paquete	Arco Iris	Paraguay	3.782	2.197.342
10	Yerba mate clásica	1.162	Unidad	Paquete	Mbaeteko	Paraguay	10.980	12.758.760
11	Azucar blanca	581	Unidad	Paquete	Azúcar Villalba	Paraguay	8.296	4.819.976
12	Aceite vegetal de girasol	581	Unidad	Botella	Alsamar	Argentina	29.280	17.011.680
13	Poroto rojo	581	Unidad	Paquete	Don Victorino	Paraguay	18.300	10.632.300
14	Leche en polvo	581	Unidad	Paquete	Blancor	Paraguay	54.900	31.896.900
TOTAL								299.312.608

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 299.312.608 (Guaraníes Doscientos noventa y nueve millones trescientos doce mil seiscientos ocho), IVA incluido**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Desde su suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo del **Sr. Gustavo Salinas** con Cédula de Identidad N° **1.696.415**, dependiente de la Dirección Administrativa, designado por Resolución 347 de fecha 23 de julio de 2025.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6



11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 08 del mes de Agosto del año 2025.

EDGAR ALEJANDRO ANAZCO FRANCO

Representante
MENEVA S.R.L.

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-G

Ing. Ftal. ROLANDO DE BARROS BARRETO

Ministro
MADES

